



Asamblea General

Distr. general
11 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2019

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Conclusiones y recomendaciones	3
A. Tema principal del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”	3
B. Temas sustantivos y seminarios	5
C. Otras cuestiones	14
III. Asistencia y organización de los trabajos	15
A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión	15
B. Asistencia	15
C. Apertura de la Reunión	15
D. Elección de la Mesa	16
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	16
F. Otros asuntos	17
IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión	18
Anexo	
Lista de documentos	19



I. Introducción

1. En su resolución [56/119](#), relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, la Asamblea General decidió que cada congreso fuera precedido de reuniones preparatorias regionales, y también decidió denominarlos en adelante congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.
2. El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de Examinar la Experiencia Adquirida en los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006, examinó la forma de incorporar las preocupaciones y perspectivas regionales en los preparativos de los congresos. Subrayó la importancia de las reuniones regionales preparatorias como instrumento fundamental para la organización de los congresos y observó que, a pesar de la globalización y del carácter cada vez más transfronterizo de la delincuencia, las distintas regiones seguían teniendo preocupaciones diferentes, que deseaban ver reflejadas adecuadamente en la consideración de los distintos temas en los congresos ([E/CN.15/2007/6](#), párr. 23).
3. En su resolución [72/192](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que facilitara la organización de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el 14º Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida y en consulta con los Estados Miembros. En la misma resolución, la Asamblea alentó a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperaran con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en los preparativos del 14º Congreso.
4. En esa misma resolución la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente, e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor.
5. En su 27º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el proyecto de guía para las deliberaciones. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General tomó nota con aprecio del proyecto de guía para las deliberaciones y solicitó al Secretario General que le diera forma definitiva teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2019. La guía para las deliberaciones definitiva ([A/CONF.234/PM.1](#)) se publicó en septiembre de 2018.
6. En su resolución [72/192](#), la Asamblea General alentó a los Gobiernos a que emprendieran los preparativos del 14º Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando procediera, creando comités preparatorios nacionales. También en esa resolución, así como en su resolución [73/184](#), la Asamblea General instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base a los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterían al examen del Congreso.

II. Conclusiones y recomendaciones

7. La Secretaria de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico recordó que el tema principal y los temas del programa y de los seminarios del 14º Congreso habían sido meticulosamente definidos por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y aprobados por la Asamblea General. Al respecto, hizo hincapié en que, en vista del éxito del 13º Congreso, y de conformidad con la resolución 71/206 de la Asamblea General, se había hecho lo posible por que el tema general y los temas del programa y de los seminarios del 14º Congreso fueran concisos. La Secretaria recordó a los participantes que, dado que el tema principal tenía por objeto servir de marco a los temas sustantivos del programa y a los temas de los seminarios, así como a los debates que se celebrarían al respecto durante el Congreso, se les invitaba a entablar un diálogo general ambicioso sobre la relación entre el tema principal y los temas sustantivos del programa del Congreso, así como sobre la incidencia de dicha relación en las políticas. Explicó que, para facilitar la organización de las reuniones preparatorias regionales y las deliberaciones que se sostuvieran en ellas y en el propio Congreso, en la guía para las deliberaciones se habían agrupado los temas del programa que trataban cuestiones de importancia general y alcance mundial con los temas pertinentes de los seminarios, aunque estos últimos tenían por objeto abarcar cuestiones más específicas y aprovechar experiencias y enfoques prácticos.

8. El tema principal, los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios se presentaron en varias ponencias a cargo de representantes de la Secretaría.

9. A la luz de las deliberaciones celebradas durante la reunión, se prepararon el resumen y las recomendaciones que figuran a continuación, que no fueron negociados por los participantes.

A. Tema principal del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”

Resumen de las deliberaciones

10. Se puso de relieve la relación de refuerzo mutuo que existía entre, por una parte, el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y, por la otra, el desarrollo sostenible, relación esta que quedaba particularmente reflejada en la interrelación entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y sus metas, en particular los Objetivos 4, 5, 8, 10, 11 y 17.

11. En la Reunión se reconoció que en el examen del tema general del 14º Congreso se aprovecharían los logros del 13º Congreso y su documento final, a saber, la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública. Se observó que, desde la aprobación de la Declaración de Doha, se había ido entendiendo cada vez más la interconexión entre el estado de derecho y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se hizo hincapié en que el 14º Congreso brindaba una oportunidad singular para que los Estados Miembros examinaran sus iniciativas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal con objeto de avanzar en la labor relativa al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien se reconoció la complementariedad de los Objetivos con el programa de prevención del delito y justicia penal, se expresó la inquietud de que el hecho de vincular este último a toda la agenda de desarrollo sostenible pudiera entrañar el riesgo de enfocar excesivamente la atención en las cuestiones de desarrollo.

12. Además, se señaló que desde la aprobación de la Declaración de Doha se habían alcanzado diversos hitos multilaterales, como la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Resultados de las deliberaciones

13. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Dar prioridad a los elementos esenciales de prevención del delito y justicia penal que sean necesarios para promover la aplicación de la Agenda 2030, mediante la inversión en el desarrollo de aptitudes, es decir, fortaleciendo la capacidad de los profesionales del sistema de justicia penal a todos los niveles y, al mismo tiempo, haciendo que eso se refleje en las repercusiones de su labor, con miras a promover el respeto de la opinión pública hacia el estado de derecho y su aplicación, por ejemplo, por conducto de medidas que fortalezcan la cooperación entre profesionales;

b) Promover un enfoque integrado, inclusivo y amplio, centrado en las personas, en particular los niños y los jóvenes, que abarque políticas basadas en la comunidad, con miras a impulsar el estado de derecho y fomentar una cultura de legalidad;

c) Reforzar la cooperación entre las autoridades gubernamentales y demás interesados pertinentes, como las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, y adoptar así un enfoque intersectorial y multidisciplinario para la implementación de la Agenda 2030;

d) Apoyar a la UNODC para que siga cumpliendo su función en lo relativo a “poner en práctica” los documentos finales de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, teniendo presente el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su calidad de órgano de las Naciones Unidas encargado de formular políticas en esa esfera y de promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes mediante la prestación de asistencia técnica y la ejecución de programas de creación de capacidad, así como mediante la facilitación del intercambio de buenas prácticas y experiencia en materia de prevención del delito y justicia penal;

e) Fortalecer el papel que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal den lo concerniente a llevar adelante las deliberaciones sobre la relación que existe entre, por una parte, el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y, por la otra, la Agenda 2030, especialmente redoblando sus contribuciones sustantivas al examen de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que realiza el foro político de alto nivel correspondiente;

f) Dar prioridad a la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que puedan cumplir sus obligaciones a fin de velar por la seguridad de sus propios ciudadanos, con miras a definir y hacer cumplir las leyes penales y promover el acceso a la justicia y el estado de derecho;

g) Aumentar la cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a efectos de seguir promoviendo las actividades de investigación en el ámbito del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y sus vínculos con el desarrollo sostenible, con miras a fortalecer el intercambio de información, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas respecto de las amenazas y los desafíos relacionados con la delincuencia, así como las formas y los medios para hacerles frente de manera eficaz.

B. Temas sustantivos y seminarios

1. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico (tema 3 del programa); y prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces (seminario 1)

Resumen de las deliberaciones

14. Se reconoció que los profesionales de la justicia penal eran los agentes fundamentales de las actividades de prevención del delito y justicia penal encaminadas a hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En la Reunión se hizo hincapié en que el próximo Congreso debería centrarse en las medidas prácticas que los profesionales de la justicia penal adoptaban en ese sentido.

15. También se reconoció que en el 14º Congreso se debería examinar la función de la ciudadanía en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal y otros papeles que pudiera desempeñar.

16. Se reconoció, además, que los sistemas de justicia penal y las instituciones que los integraban podían desempeñar un papel fundamental en lo concerniente a promover el estado de derecho y, para que esa infraestructura funcionara eficazmente, en la Reunión se convino en asignar un alto grado de prioridad a la inversión en actividades de formación y creación de capacidad para los profesionales, entre ellos los fiscales, agentes de policía y de libertad vigilada y funcionarios de las penitenciarías o cárceles. La cooperación y la coordinación entre esos profesionales eran esenciales para hacer frente a la delincuencia, incluida la delincuencia organizada transnacional, en los planos nacional, regional e internacional.

17. En la Reunión se puso de relieve la importancia de integrar la perspectiva de género en las medidas y políticas de prevención del delito y justicia penal.

18. Por otra parte, se señaló la importancia de la policía de proximidad comunitaria, que podía desempeñar un papel fundamental en lo relativo a la promoción de estrategias de prevención del delito a nivel local. Esos servicios policiales no podrían llevarse a cabo sin la participación de la sociedad, en particular la de los jóvenes en actividades conjuntas con la policía, lo que a su vez fomentaba la confianza de la población en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la cooperación con ellas.

19. Se subrayó que deberían utilizarse medidas educativas, sociales y sanitarias no solo para promover las iniciativas de prevención del delito, sino también para tratar algunas de las causas de la delincuencia. Además, se destacó que la educación actuaba como catalizador dentro de los enfoques integrados para la prevención del delito. Al respecto, en la Reunión se hizo hincapié en la necesidad de promover los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales encaminados a fomentar la educación y a utilizar programas deportivos con objeto de empoderar a niños y jóvenes para que asumieran las funciones que les correspondían en su calidad de agentes de un cambio positivo.

20. En el contexto de la prevención del delito, algunos participantes pusieron de relieve la importancia que revestía una cultura de legalidad centrada en fomentar la confianza y el respeto de la ciudadanía hacia la ley y su aplicación. Se reconoció que los planes estratégicos nacionales que incluían enfoques educativos y relacionados con la familia habían contribuido a reforzar la prevención del delito.

21. Se señaló que la naturaleza cambiante de la violencia relacionada con bandas y otras formas de delincuencia urbana exigía aplicar enfoques de prevención del delito especializados y específicos, sobre todo para evitar que los jóvenes se involucraran en esa violencia y delincuencia, por ejemplo, al ser reclutados por grupos delictivos organizados y grupos terroristas, y que la UNODC podría prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de analizar las tendencias recientes en materia de violencia relacionada con las bandas y delincuencia urbana y las buenas prácticas para hacerles frente.

22. En lo que respecta a prevenir y combatir la trata de personas, se hizo hincapié en la importancia de aplicar un criterio centrado en las víctimas al adoptar medidas de prevención del delito y justicia penal. En ese sentido, se destacó la necesidad de dar prioridad a la dignidad, los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de las víctimas y los supervivientes.

23. Se puso de relieve la importancia de la prevención del delito de base empírica, lo que comprendía el fortalecimiento de la reunión de datos. Esta última debía llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones del derecho interno para garantizar que las políticas de prevención del delito se ejecutaran debidamente.

24. Se observó que el 14º Congreso debería utilizarse para poner de relieve prácticas innovadoras y creativas en materia de formulación y ejecución de programas integrados y diversificados de prevención del delito.

25. Se mencionó que debía estudiarse la posibilidad de pasar a un nuevo modelo de operaciones de aplicación de la ley, a saber, de una “fuerza de policía” a un “servicio de policía”. Al respecto, se sugirió que en el 14º Congreso se examinara ese planteamiento con más detalle a efectos de ayudar a los Estados Miembros y a la sociedad civil a dar a conocer investigaciones, buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.

Resultados de las deliberaciones

26. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Fortalecer la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley mediante actividades de capacitación. En la Reunión se recomendó esa capacitación como algo fundamental, no solo para atender a las necesidades a nivel nacional, sino también para fortalecer la cooperación entre los profesionales en los planos regional e internacional, así como para hacer frente a los nuevos *modus operandi* de los grupos delictivos y a los avances de la tecnología de la información;

b) Reforzar y desarrollar un enfoque amplio e integrado para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia y a mecanismos de reparación, aumentar la representación de la mujer en el sistema de justicia penal e incorporar medidas que tengan en cuenta el género como componente básico de toda política de prevención del delito y justicia penal;

c) Estudiar maneras de aprender de las buenas prácticas en materia de prevención y lucha contra la trata de personas;

d) Reforzar la cooperación entre las autoridades competentes a fin de brindar a niños y jóvenes programas educativos y deportivos que los doten de los conocimientos, valores y aptitudes necesarios para contribuir a la construcción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas que propicien el desarrollo sostenible. Se recomendó la utilización de programas educativos como buena práctica para prevenir la delincuencia y la violencia;

e) Promover respuestas nacionales eficaces y aumentar la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas persistentes y cambiantes relacionadas con el problema mundial de las drogas;

f) Mejorar la metodología de reunión de datos, tanto en cuanto a la cantidad como a la calidad, y elaborar nuevas formas de reforzar la cooperación en el ámbito de las estadísticas sobre delincuencia a fin de que los Estados Miembros puedan comprender colectivamente en mayor profundidad las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y estén más capacitados para reunir y analizar información al respecto, por ejemplo, con el apoyo prestado por la UNODC.

2. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal (tema 4 del programa); y reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones (seminario 2)

Resumen de las deliberaciones

27. Se señaló que contar con instituciones de justicia penal independientes y transparentes era fundamental para sostener el estado de derecho y combatir la corrupción, y que la eficacia y la rendición de cuentas de los servicios policiales y de justicia eran componentes esenciales de la buena gobernanza y la estabilidad.

28. Se hizo referencia a la utilidad de aplicar enfoques integrados de justicia penal que se basaran en: a) el fortalecimiento de la colaboración a fin de fomentar la confianza dentro de los organismos pertinentes y entre ellos y de mejorar la cooperación oficial y oficiosa a todos los niveles; b) el establecimiento de procedimientos y sistemas internos de intercambio de información; y c) el fomento de la colaboración de los organismos policiales y de justicia penal con agentes externos como los proveedores de servicios comunitarios, los expertos en reunión de datos, los medios de difusión y la sociedad civil.

29. Algunos participantes hicieron hincapié en que un requisito indispensable para reaccionar eficazmente frente al riesgo de reincidencia era reforzar la capacidad de las instituciones de justicia penal, en particular las instituciones penitenciarias o carcelarias. La cooperación interinstitucional entre las instituciones de justicia penal y otros organismos pertinentes y la cooperación con el sector privado eran igualmente importantes en ese sentido. Se señaló que la formación profesional en los establecimientos penitenciarios o carcelarios era importante para la reinserción social de los delincuentes. Una vez puestos en libertad, era esencial brindarles oportunidades de reinserción laboral oportuna, y eso solo podía funcionar si se contaba con el apoyo de empleadores dispuestos a contratar a exdelincuentes. Los participantes informaron de las buenas prácticas nacionales en ese sentido, que iban desde la colaboración con los denominados “empleadores cooperantes” y agentes voluntarios de libertad vigilada hasta el fomento de la participación de los jóvenes en las iniciativas de reinserción social y rehabilitación y la creación de alianzas en ese sentido.

30. Se observó que el seminario correspondiente del Congreso constituiría una oportunidad propicia para examinar enfoques de múltiples interesados respecto de la rehabilitación de los delincuentes. Por lo tanto, convendría redoblar esfuerzos por garantizar la presencia de especialistas de diferentes grupos regionales a efectos de poder entablar un intercambio más constructivo de información, experiencia y buenas prácticas.

31. Se destacó la importancia del papel que desempeñaba la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover programas de rehabilitación en las cárceles y la comunidad.

32. Se señaló que tal vez fuera necesario prestar la debida atención a las circunstancias y antecedentes especiales de los delincuentes que corrieran el riesgo de quedarse atrás, como las mujeres y los niños, los que procedieran de entornos pobres y marginados, las personas con discapacidad y los reclusos extranjeros, como se señalaba en el *Manual de la UNODC sobre reclusos con necesidades especiales*.

33. Se expresó la opinión de que quizás fuera necesario actualizar el *Manual de la UNODC sobre programas de justicia restaurativa*.

Resultados de las deliberaciones

34. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Examinar las mejores prácticas en la lucha contra la trata de personas a través de un enfoque centrado en las víctimas, estudiar posibles métodos para aplicar esas mejores prácticas a efectos de proteger y prestar asistencia a todas las víctimas de la

delincuencia, respetando plenamente sus derechos humanos y su dignidad, y sentar las bases para hacer que las víctimas se conviertan en supervivientes;

b) Formular planes de rehabilitación y reinserción social de los delincuentes a partir de una evaluación de sus necesidades y de los riesgos a los que pudieran enfrentarse, planes en que se tengan en cuenta sus antecedentes, salud mental, entorno familiar y posibilidades de establecer contactos sociales;

c) Tratar de aplicar de manera más efectiva las reglas y normas de las Naciones Unidas, especialmente las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de promover programas de rehabilitación y reinserción centrados en las personas en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género, así como el uso de medidas no privativas de la libertad como la justicia restaurativa;

d) Estudiar medidas prácticas sobre la participación activa de los ciudadanos de las comunidades locales en la prestación de asistencia a los exdelincuentes;

e) Dar a conocer las mejores prácticas para evitar que los jóvenes y adultos ingresen o reingresen en el sistema de justicia penal, y difundir las mejores prácticas de base empírica para reducir la tasa de reincidencia, como la formación profesional, los programas educativos y las oportunidades de empleo en prisión;

f) Examinar las mejores prácticas en materia de enfoques pangubernamentales para reducir la reincidencia: i) analizando las más recientes investigaciones sobre las prácticas correccionales de base empírica que ayuden a los reclusos a reincorporarse a las comunidades como ciudadanos productivos y cumplidores de la ley; ii) difundiendo ejemplos de programas que apoyen la rehabilitación de los reclusos y su reinserción social, tanto en los entornos penitenciarios como en la comunidad; iii) intensificando la colaboración entre los sistemas correccionales o penitenciarios, otros organismos gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias para hacer frente a una serie de factores sociales y económicos que repercuten en las tasas de reincidencia; y iv) estudiando la manera de mejorar las actividades de capacitación y de creación de capacidad del personal del sistema correccional o penitenciario de todos los niveles, incluidos los funcionarios administrativos y de gestión, a fin de que puedan atender debidamente a los delincuentes y apoyar su rehabilitación y reinserción;

g) Dar a conocer experiencias y las mejores prácticas relativas a la utilización de medidas sustitutivas del encarcelamiento en todas las etapas del proceso de justicia penal y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de la comunidad.

3. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha (tema 5 del programa); y la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia (seminario 3)

Resumen de las deliberaciones

35. Se mencionó que la promoción del estado de derecho se basaba, entre otras cosas, en los siguientes aspectos: a) el acceso a la justicia para todos; b) la creación de instituciones de justicia penal eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y c) el fomento de medidas sociales y educativas para promover una cultura de legalidad. En la Reunión se examinaron medios y arbitrios para promover la aplicación de enfoques multidimensionales, interdisciplinarios y multisectoriales en las actividades

de prevención del delito y justicia penal. Se hizo hincapié en que se necesitaban enfoques amplios para promover el estado de derecho en los planos nacional, regional e internacional.

36. Se observó que el establecimiento de alianzas con los interesados pertinentes, incluida la colaboración con el sector privado, era un elemento esencial de los enfoques multidimensionales para promover el estado de derecho. Se observó también que esas alianzas podían brindar soluciones eficaces e innovadoras a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal, por medios como el uso de nueva tecnología.

37. En la Reunión se mencionó la necesidad de que la comunidad prestara amplio apoyo para hacer frente a la participación de los jóvenes en actividades delictivas. Se señaló que debería otorgarse prioridad a las siguientes cuestiones relativas a los programas relacionados con el estado de derecho para la prevención y lucha contra la delincuencia juvenil: a) los medios para reconocer cuáles eran los niños en situación de riesgo; b) la determinación de indicadores de base empírica en materia de delincuencia juvenil (por ejemplo, la participación en bandas); c) las buenas prácticas de reinserción social, en particular las relativas a las medidas sustitutivas del encarcelamiento; y d) las alianzas entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las comunidades locales en apoyo de los jóvenes que se encontraran en situación de riesgo.

38. Los participantes informaron de las buenas prácticas, experiencias y dificultades en lo relativo al fortalecimiento del acceso a la justicia y la calidad de la asistencia jurídica. Subrayaron la necesidad de: a) ampliar el alcance de los beneficiarios de los programas de asistencia jurídica; b) velar por la coordinación entre las autoridades que participaban en esos programas, en particular mediante funcionarios de enlace; c) promover el acceso a asistencia jurídica en las zonas y comunidades rurales, así como facilitar el de las personas con discapacidad; y d) reforzar la cooperación internacional en la esfera de la asistencia jurídica.

39. Los participantes señalaron la necesidad de priorizar el fortalecimiento de la asistencia técnica, en particular para los países en desarrollo, en apoyo de sus esfuerzos por crear instituciones de justicia penal eficaces, responsables, imparciales e inclusivas. Se subrayó la importancia de la labor que desempeñaba la UNODC al respecto.

40. Se señalaron los beneficios de la asistencia técnica prestada por instituciones como el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero.

41. Se observó que la diversidad de maneras en que las sociedades y culturas reforzaban la paz y la armonía entre los seres humanos era uno de los elementos que cabía considerar en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal.

42. Se observó también que el 14º Congreso servía de plataforma para examinar los criterios aplicados por los Gobiernos para contribuir a fomentar una cultura de legalidad en el contexto de la promoción del estado de derecho. Se hizo referencia, en concreto, al papel que cumplían los foros de jóvenes, en particular el Foro de la Juventud que se celebraría antes del Congreso, en calidad de plataforma para reforzar la participación de los jóvenes. Además, se señaló que fortalecer la capacidad de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley contribuía a aumentar la confianza y el respeto públicos hacia la ley y su aplicación y, por consiguiente, podía ser una medida importante para ayudar a promover una cultura de legalidad.

43. Varios participantes observaron que, a fin de promover el estado de derecho en toda la sociedad, los Gobiernos también podían estudiar la posibilidad de centrarse en los medios y arbitrios necesarios para reforzar la confianza y el respeto de la opinión pública en general hacia la ley y su aplicación. En ese sentido, se consideró que la educación en todas las etapas de la infancia y la juventud constituía un elemento fundamental para la promoción de iniciativas relacionadas con el estado de derecho. Se destacó la importancia de aplicar diversos criterios e instrumentos de enseñanza, entre ellos actividades extracurriculares y campañas de sensibilización en las comunidades.

Resultados de las deliberaciones

44. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Elaborar mecanismos de cooperación interinstitucional con miras a establecer estrategias nacionales eficaces y amplias de prevención del delito en las que participen todos los sectores pertinentes de la sociedad (el sector educativo, las comunidades, las instituciones de justicia penal, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, etc.) y, al hacerlo, redoblar esfuerzos por reducir la delincuencia y la violencia, prestando especial atención a los jóvenes;

b) Establecer plataformas colaborativas que faciliten el intercambio de ideas innovadoras, recomendaciones y buenas prácticas, así como la formación de alianzas para apoyar medidas que contribuyan a promover el estado de derecho;

c) Reforzar las medidas basadas en la comunidad para prevenir la delincuencia y favorecer la cohesión social, en particular elaborando mecanismos de coordinación a nivel local encaminados a alentar la participación activa de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y particulares;

d) Adoptar medidas para aumentar el acceso de los niños a la justicia, fortaleciendo las respuestas del sistema de justicia penal y velando por que este pueda proporcionarles respuestas justas y eficaces en que se tengan en cuenta sus necesidades particulares;

e) Fomentar políticas y estrategias para fortalecer la capacidad de las instituciones de justicia penal en apoyo de las iniciativas encaminadas a promover el estado de derecho;

f) Apoyar las actividades de fomento de los sistemas de justicia penal y sus instituciones a fin de velar por que puedan ejercer las diversas funciones que se les han encomendado y de que rindan cuentas, sin discriminación de ninguna clase, ante todos los que pidan que se administre e imparta justicia de manera imparcial;

g) Adoptar estrategias, políticas y programas de prevención del delito y justicia penal apropiados y amplios y reforzar la capacidad de los proveedores de servicios de asistencia jurídica a fin de velar por que en todas las etapas del proceso de justicia penal se facilite una asistencia jurídica que sea eficaz, digna de crédito, sostenible y accesible a los indigentes y demás miembros vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad física o mental, sin discriminación ni parcialidad;

h) Teniendo en cuenta las Directrices para la Prevención del Delito¹, promover enfoques de prevención que incorporen cuestiones de desarrollo económico y social, entre ellas programas de capacitación para la crianza de los hijos y de preparación para la vida dirigidos a los jóvenes, y la prevención basada en la comunidad mediante la participación activa de sus integrantes pertinentes, gracias a lo cual disminuirían las posibilidades de que se cometieran delitos, al facilitar información a las posibles víctimas, y se evitaría la reincidencia mediante los programas de reinserción social para jóvenes infractores ejecutados en entornos penitenciarios y comunitarios;

i) Incorporar cuestiones relacionadas con la prevención del delito en las políticas y los programas sociales y económicos pertinentes, en particular los que afectan a la juventud, con especial hincapié en los programas que amplían las oportunidades de educación, ocio y empleo para los jóvenes;

j) Aprovechar los adelantos de la tecnología de la información en beneficio de la educación mediante la elaboración de recursos e instrumentos educativos para niños y jóvenes;

¹ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

k) Solicitar a la UNODC que se siga esforzando por prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para reforzar la rendición de cuentas y la eficiencia dentro del sistema de justicia penal, en particular por conducto de su Red Mundial de Integridad Judicial, y que avance en su labor orientada a promover la educación sobre el estado de derecho a través de su iniciativa Educación para la Justicia;

l) Reforzar el apoyo prestado por la UNODC a los Estados Miembros con objeto de elaborar y aplicar políticas y programas amplios a fin de aumentar el acceso a la justicia para todos, en particular mediante el intercambio de buenas prácticas e iniciativas de base empírica.

4. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes (tema 6 del programa); y tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (seminario 4)

Resumen de las deliberaciones

45. En la Reunión se examinaron las amenazas y los desafíos planteados por el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Se necesitaban enfoques amplios y una mayor cooperación internacional, en particular en la esfera del fomento de la capacidad, para seguir promoviendo las iniciativas contra el terrorismo y una acción concertada. Se destacó la importancia de luchar contra la financiación del terrorismo, en particular reforzando la eficacia de las investigaciones financieras. Se consideró que la cooperación internacional centrada en el producto del delito constituía una medida significativa para detectar, desarticular y desmantelar las redes delictivas y terroristas. También se mencionó que la utilización de comunicaciones cifradas por parte de los delincuentes en el entorno digital a fin de facilitar actividades terroristas era otro aspecto cada vez más inquietante al que debía prestarse atención y darse una respuesta bien enfocada.

46. Se observó que los Estados Miembros deberían formular estrategias para hacer frente a las condiciones que conducían a la propagación del terrorismo, que incluían, entre otras, los conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la ausencia del estado de derecho, la vulneración de los derechos humanos, la discriminación por motivos étnicos, nacionales y religiosos, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, reconociendo al mismo tiempo que ninguna de estas condiciones podía servir de excusa para los actos de terrorismo ni justificarlos. También se observó que el fortalecimiento de la comunicación entre los diversos sectores de la población, la promoción de la tolerancia, la prevención del ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas y el hecho de hacer frente a los problemas del desarrollo y a conflictos no resueltos contribuirían a la cooperación internacional, que era uno de los elementos más importantes para combatir el terrorismo y el extremismo.

47. Además, se hizo referencia a la necesidad de adoptar medidas y políticas eficaces contra la corrupción.

48. En la Reunión se recordó que en la Declaración de Doha se habían individualizado las amenazas planteadas por las formas nuevas y emergentes de delincuencia, y que eso también debería verse reflejado en los resultados del 14º Congreso. Se destacó la importancia de la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de esos delitos.

49. Se subrayó la importancia de la “estructura jurídica” del marco convencional internacional en materia de prevención del delito y justicia penal.

50. Se puso de relieve la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales contra el terrorismo, que servían de base jurídica a la cooperación

internacional, en particular, en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y recuperación de activos.

51. Se destacó que era importante utilizar instrumentos multilaterales como base jurídica para promover la cooperación internacional en asuntos penales, cuando fuera necesario. En ese sentido, se indicó que el impulso que se lograba al disponer de mecanismos de examen tanto de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos como de la Convención contra la Corrupción brindaba una oportunidad propicia para proseguir la labor conjunta y los esfuerzos concertados emprendidos con objeto de frenar la delincuencia, en sus diferentes manifestaciones, a nivel internacional, teniendo en cuenta los principios rectores y las características de ambos mecanismos.

52. Se señaló que los tratados, acuerdos o arreglos bilaterales, según procediera, así como el principio de reciprocidad en ausencia de tales instrumentos bilaterales, podrían utilizarse para potenciar la cooperación internacional. Se hizo referencia a la utilidad de la cooperación regional y a las maneras de promoverla. Concretamente, con respecto a la región de Asia y el Pacífico, se destacó que el Tratado de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Penal había demostrado ser un instrumento eficaz para reforzar la cooperación entre sus Estados partes.

53. Se mencionó que era necesario trabajar más para promover la recuperación eficaz de activos y combatir el tráfico de bienes culturales.

54. Concretamente en relación con el contexto operacional de la cooperación internacional en asuntos penales, se hizo referencia a la cooperación entre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y la Asociación de Jefes de Policía Nacional de la ASEAN para hacer frente a la falsificación de tarjetas de pago. Se señaló que esa cooperación era una buena práctica y un posible ejemplo para iniciativas similares encaminadas a hacer frente a los problemas planteados por el uso indebido y delictivo de criptomonedas, cuando procediera. También se mencionaron ejemplos de cooperación entre las autoridades nacionales y la UNODC, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otros asociados extranjeros a fin de combatir diversas formas de delincuencia organizada transnacional, en particular mediante operaciones colaborativas en las fronteras. En general, en la Reunión se asignó prioridad a los aspectos prácticos de la cooperación internacional, en particular los relacionados con el empoderamiento de los profesionales y la potenciación de sus aptitudes.

55. Con respecto a la ciberdelincuencia, se expresó preocupación por el uso creciente del entorno digital con fines delictivos, desde el tráfico de drogas en la web oscura hasta el abuso y la explotación sexuales de niños mediante el uso indebido de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones, y desde delitos relacionados con la identidad y juegos y apuestas ilegales en línea hasta el uso indebido y delictivo de criptomonedas con fines de blanqueo de dinero.

56. Se mencionó que los narcotraficantes se aprovechaban del sistema postal internacional y de los instrumentos relacionados con la nueva tecnología de la información y las comunicaciones (por ejemplo, Internet, la red oscura y las criptomonedas) para eludir los métodos tradicionales de detección e interceptación.

57. Si bien algunos participantes señalaron que con nuevos instrumentos internacionales se podría hacer frente a los problemas relacionados con la ciberdelincuencia, el tráfico de bienes culturales y los delitos contra la fauna y flora silvestres, otros observaron que no era necesario ampliar el actual marco convencional internacional para reaccionar ante esos delitos y problemas.

58. Los participantes agradecieron la labor del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético. Al hacerlo, subrayaron la importancia de que el Grupo de Expertos continuara su labor y siguiera sirviendo de plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, de conformidad con su mandato y plan de trabajo acordado.

59. A fin de aprovechar al máximo los efectos positivos de la tecnología, los participantes apoyaron la promoción de programas de asistencia técnica y creación de capacidad adaptados a las necesidades de los beneficiarios y encaminados a fortalecer la experiencia y la capacidad técnica de las autoridades de justicia penal y de aplicación de la ley con objeto de hacer frente a los complejos retos planteados por la delincuencia. En ese sentido, se alentó la creación de alianzas con el sector privado y de sinergia entre la UNODC y otras organizaciones internacionales a fin de evitar la fragmentación o la duplicación de esfuerzos.

60. Se mencionó que deberían acelerarse las iniciativas nacionales, regionales y mundiales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y aplicando un enfoque amplio, equilibrado, integrado, de múltiples interesados y basado en datos científicos, por ejemplo, redoblando los esfuerzos por eliminar o reducir de manera considerable y mensurable: a) el cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis; b) la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los riesgos sanitarios y sociales relacionados con las drogas; c) la producción, la fabricación, la comercialización, la distribución y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas; d) la desviación, el tráfico y la demanda ilícitos de precursores; y e) el blanqueo de dinero relacionado con las drogas ilícitas. Además, debería aumentarse la cobertura de las instalaciones de prevención, tratamiento, recuperación, rehabilitación y reinserción, en particular para los niños, los jóvenes y las mujeres. Además de hacer referencia al párrafo 36 de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, también se mencionó que todos los compromisos contraídos en el decenio anterior, que habrían de aplicarse de manera conjunta, eran complementarios y se reforzaban mutuamente. Ese debate surgió en el contexto de las nuevas realidades, incluido el tráfico de drogas facilitado por la tecnología.

Resultados de las deliberaciones

61. Se formularon las siguientes recomendaciones, que no fueron negociadas por los participantes:

a) Aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción y los convenios, convenciones y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo a fin de aumentar la cooperación internacional, también en materia de recuperación de activos. Se alentó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser parte en esos tratados;

b) Examinar y reforzar la legislación nacional, según proceda, para promover la aplicación de las convenciones y convenios de las Naciones Unidas y otros acuerdos internacionales, y prever flexibilidad o una interpretación amplia de los requisitos jurídicos, como el de doble incriminación, al tramitar solicitudes de cooperación internacional;

c) Reforzar la capacidad de los funcionarios de justicia penal encargados de la cooperación internacional, fortalecer los mecanismos de intercambio de información y promover el acceso a las oportunidades de capacitación;

d) Seguir apoyando el establecimiento y el funcionamiento de autoridades centrales encargadas de atender las solicitudes de asistencia judicial recíproca y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de reforzar la capacidad de los profesionales para tramitar en forma efectiva y expedita esa clase de solicitudes;

e) Prestar asistencia a los Estados Miembros para establecer redes de cooperación regional e interregional entre los funcionarios de justicia penal y fortalecer las existentes, así como para prestar apoyo a esas redes a efectos de que puedan funcionar efectivamente;

f) Considerar la posibilidad de establecer dependencias especializadas en los organismos de investigación y las fiscalías para hacer frente a las formas nuevas y emergentes de delincuencia;

g) Potenciar el papel que desempeñan las autoridades legislativas en materia de prevención y lucha contra la corrupción, en particular sensibilizando a la población, examinando y fortaleciendo la legislación de lucha contra la corrupción, supervisando a las autoridades legislativas, promoviendo el estado de derecho y reforzando las instituciones nacionales;

h) Sobre la base de las prácticas existentes en otras regiones, estudiar la viabilidad de establecer entidades centrales regionales encargadas de facilitar la comunicación y la coordinación al tramitar solicitudes de cooperación internacional;

i) Aprovechar lo mejor posible los recursos disponibles, entre ellos los conocimientos especializados de la UNODC en materia de asistencia técnica y los instrumentos que ha elaborado, a fin de aumentar la eficiencia y la eficacia de las autoridades centrales y demás autoridades competentes en relación con las solicitudes de cooperación internacional;

j) Explorar formas y medios, incluida la asistencia técnica, que permitan a los profesionales de la justicia penal y las autoridades encargadas de ejecutar la ley compartir información y experiencia y utilizar tecnología incipiente como la inteligencia artificial, y la tecnología de la información y las telecomunicaciones, con miras a hacer frente a actividades delictivas sofisticadas y complejas.

C. Otras cuestiones

62. A partir de las deliberaciones, se formularon las recomendaciones siguientes con respecto a la estructura y el contenido de la futura declaración de Kioto:

a) En vista del éxito del 13^{er} Congreso, llevar a cabo un proceso preparatorio inclusivo y abierto para la formulación de la futura declaración de Kioto, y sostener las deliberaciones pertinentes de manera oportuna, en consonancia con la buena práctica aplicada en las deliberaciones relativas a la Declaración de Doha, con miras a facilitar la negociación y la aprobación de la futura declaración de Kioto al comienzo del 14^o Congreso, durante la serie de sesiones de alto nivel;

b) Redactar la futura declaración de Kioto de modo que constituya un documento breve y conciso en el que se refleje un enérgico mensaje político, y velar por que el propósito de la declaración sea salvar la brecha entre los compromisos políticos y su cumplimiento efectivo sobre el terreno, no solo para hacer frente a los nuevos problemas de la delincuencia y a la rápida evolución de estos, sino también a las amenazas tradicionales y los retos persistentes, como la delincuencia organizada transnacional y la corrupción. Se señaló que los procesos de investigación y enjuiciamiento se hacían cada vez más complicados debido al carácter transnacional de la delincuencia y a los avances de la tecnología de la información;

c) Fomentar un proceso sin solución de continuidad entre la Declaración de Doha y la futura declaración de Kioto. Más concretamente, esta última podría tomar a la primera como punto de partida y estructurarse en torno a recomendaciones e iniciativas operacionales especiales orientadas a la acción. En ese sentido, cabría promover la función de la UNODC en lo relativo a poner en práctica las directrices normativas prestando apoyo a los Estados Miembros para la aplicación de los resultados del Congreso;

d) Fortalecer el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano de las Naciones Unidas encargado de formular políticas en esa esfera, en lo que respecta a la aplicación de los resultados de los congresos, en particular, la futura declaración de Kioto, sirviendo de foro para dar a conocer la experiencia adquirida, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aplicadas al intentar traducir las directrices normativas que figuran en esos documentos finales en medidas significativas en los planos nacional, regional e internacional.

63. Se alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de incluir en sus delegaciones a profesionales que actuaran como expertos y panelistas en los seminarios.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de celebración de la Reunión

64. La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2019.

B. Asistencia

65. Estuvieron representados en la Reunión los siguientes Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: Australia, Bangladesh, Bhután, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kazajstán, Kiribati, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Turquía, Vanuatu y Viet Nam.

66. La Arabia Saudita, el Líbano, Nigeria y Qatar estuvieron representados por observadores.

67. También estuvieron representadas por observadores las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y UNODC.

68. Además, estuvieron representados por observadores los siguientes institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Instituto de Justicia de Tailandia e Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

69. Asimismo lo estuvo la siguiente organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social: Japan Federation of Bar Associations.

C. Apertura de la Reunión

70. La Secretaria de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal declaró abierta la Reunión el 22 de enero de 2019.

71. Un representante de la UNODC, hablando en nombre del Director Ejecutivo, subrayó la importancia de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que constituían un foro fundamental para evaluar el grado de preparación para enfrentarse a los retos y las nuevas amenazas y reflexionar al respecto y para realizar un examen periódico de las reglas y normas relativas a la delincuencia. Se señaló que el 14º Congreso se celebraría en Kioto (Japón), donde había tenido lugar, 50 años antes, el Cuarto Congreso, que había sido el primero en ir precedido de reuniones preparatorias regionales. Desde entonces, las reuniones preparatorias

regionales habían desempeñado un papel fundamental en el examen de los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios y en la formulación de recomendaciones orientadas a la acción con una perspectiva regional. El resultado de la Reunión sentaría las bases de la declaración de Kioto en 2020. El orador encomió a Tailandia por el papel que había desempeñado en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal desde la celebración del 11º Congreso. También puso de relieve la labor realizada por la Oficina Regional de la UNODC para Asia Sudoriental y el Pacífico. El representante puso de relieve que el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se había centrado en el vínculo de refuerzo mutuo entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible, y que las conclusiones políticas del Congreso habían quedado fielmente reflejadas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. El 14º Congreso, que se celebraría cinco años después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, brindaría la oportunidad de hacer balance y formular recomendaciones prácticas y operacionales orientadas a la acción en apoyo de unas sociedades pacíficas y justas.

72. El Vice Primer Ministro de Tailandia se dirigió a la Reunión y expresó su reconocimiento al Gobierno del Japón por la labor realizada en el marco de los preparativos del Congreso de 2020. Puso de relieve la valiosa contribución que la región de Asia y el Pacífico podía aportar al Congreso, habida cuenta de la diversidad de sus ordenamientos jurídicos y culturas administrativas. Hizo hincapié en que había en la región numerosos factores que habían repercutido en las tendencias delictivas; los problemas a que se hacía frente iban desde la violencia contra las mujeres hasta la trata de personas, otras formas de delincuencia organizada, corrupción y delitos contra el medio ambiente, y los países venían utilizando medios innovadores para responder a ellos. El orador se refirió a los marcos de cooperación internacional existentes en la región, entre ellos la ASEAN, que venían elaborando nuevos instrumentos. Destacó que los países de la región habían estado trabajando de consuno para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El vínculo entre, por una parte, la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho y, por la otra, el desarrollo sostenible había quedado reflejado en el tema general del 14º Congreso, en el que se había destacado la importancia de esos aspectos como elementos que propiciaban la implementación de la Agenda 2030. El orador hizo hincapié en que, al ser esa la primera Reunión Preparatoria Regional que se celebraba, los países estaban en excelentes condiciones de establecer un modelo útil para las negociaciones posteriores relativas a la declaración de Kioto.

D. Elección de la Mesa

73. En su primera sesión, celebrada el 22 de enero de 2019, la Reunión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Wisit Wisitsora-at (Tailandia)
<i>Vicepresidente:</i>	Kieran Butler (Australia)
<i>Relator:</i>	Jawad Ali (Pakistán)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

74. También en su primera sesión, la Reunión aprobó su programa provisional (A/CONF.234/RPM.1/L.1), que contenía los temas siguientes:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Tema principal del 14º Congreso: “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”.

5. Temas sustantivos del programa y temas de los seminarios del 14° Congreso:
 - a) Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico (tema 3 del programa); y prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces (seminario 1);
 - b) Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal (tema 4 del programa); y reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones (seminario 2);
 - c) Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha (tema 5 del programa); y la educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia (seminario 3);
 - d) Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; y b) las formas de delincuencia nuevas y emergentes (tema 6 del programa); y tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (seminario 4).
6. Recomendaciones para el 14° Congreso.
7. Aprobación del informe sobre la Reunión.

75. En esa misma sesión, la Reunión aprobó la organización de los trabajos. El anexo del presente informe contiene la lista de documentos que tuvo ante sí la Reunión.

Procedimiento

76. El Sr. Wisitsora-at presidió las sesiones primera y tercera a sexta, que se celebraron del 22 al 24 de enero, y el Sr. Butler presidió la segunda sesión, que tuvo lugar el 22 de enero.

F. Otros asuntos

77. Un representante del Japón, país anfitrión del 14° Congreso, informó a los participantes, también mediante una presentación en vídeo, acerca de la organización y los preparativos sustantivos del 14° Congreso y el Foro de la Juventud que lo precedería. Facilitó información sobre la ciudad de Kioto, donde tendría lugar el 14° Congreso. También presentó una reseña histórica de las deliberaciones y los resultados del Cuarto Congreso, celebrado en la misma ciudad en 1970, que había culminado con la aprobación, por primera vez, de una declaración política. El observador del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional presentó una ponencia sobre los arreglos relativos a las reuniones complementarias que se celebrarían durante el 14° Congreso.

78. El observador del Instituto de Justicia de Tailandia formuló una declaración en la que destacó la importancia del tema general del 14° Congreso. Hizo hincapié en que el Instituto estaba dispuesto a contribuir de manera sustantiva a las deliberaciones pertinentes, por primera vez en calidad de miembro de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Señaló que el Cuarto Congreso había desempeñado un papel pionero en la historia de los congresos sobre el delito, ya que en él se habían examinado por primera vez los vínculos entre la

delincuencia y el desarrollo. El orador subrayó el marco que brindaban los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que podía respaldar un criterio basado en el desarrollo, así como la necesidad de responder a los retos a que se enfrentaba el sistema de justicia penal, eliminando las causas profundas de la delincuencia y estableciendo alianzas multisectoriales inclusivas. Puso de relieve la importancia de invertir en los jóvenes y de redoblar esfuerzos en los planos nacional e internacional con miras a promover una educación que fomentara la cultura de la legalidad.

79. Al respecto, se observó que el concepto de orientar la prevención del delito y la justicia penal hacia el desarrollo tenía por objeto servir de instrumento teórico para subrayar el carácter intersectorial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se destacó que los profesionales que actuaban en la esfera de la prevención del delito habían comprendido hacía mucho tiempo la importancia de aplicar un criterio multisectorial, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecían un marco adecuado para hacerlo. Por otra parte, los profesionales que actuaban en el ámbito de la justicia penal estaban obligados por leyes, políticas y prácticas, pero a menudo disponían de cierto margen de discrecionalidad para adoptar decisiones. Se debería alentar a los profesionales a que, al ejercer esas facultades discrecionales y examinar las opciones disponibles, consideraran de qué manera sus decisiones podrían repercutir más en la consecución de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible y de qué manera los enfoques de múltiples interesados podrían arrojar ese resultado.

80. El representante del Gobierno de Kazajstán formuló una declaración para informar a la Reunión de que su Gobierno estaba dispuesto a acoger el 15º Congreso, en 2025, en Astaná. Indicó que sería la primera vez que un congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal se celebraría en Asia Central.

IV. Aprobación del informe y clausura de la Reunión

81. En su sexta sesión, celebrada el 24 de enero de 2019, la Reunión examinó y aprobó su informe (A/CONF.234/RPM.1/L.2 y Add.1 y 2) en su forma enmendada oralmente.

Anexo

Lista de documentos

A/CONF.234/PM.1	Guía para las deliberaciones
A/CONF.234/RPM.1/L.1	Programa provisional anotado
A/CONF.234/RPM.1/L.2 y Add.1 y 2	Proyecto de informe
A/CONF.234/RPM.1/INF/2	Lista de participantes
A/CONF.234/PM/CRP.1	Nota de la Secretaría titulada “From policy directives to concrete results: a quinquennial strategic operational roadmap”
A/CONF.234/RPM.1/CRP.1	Documento de sesión presentado por los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
